



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 27 de enero de 2023

Señores propietarios:

**ACEVEDO TORRES NATHALI CC:53166823 / JII
FAJARDO LUIS ALBERTO CC:5758373 / NIÑO F
MARTHA GRACIELA CC:51668964
Att. JIMENEZ FAJARDO LUIS ALBERTO**

DG 1 C 10 C 09 ESTE
Teléfono: 3108846926

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 29-dic-22 el acto administrativo No. 11001-4-22-2203, mediante el cual se resolvió la solicitud de Prórroga de Licencia de Construcción para el predio ubicado en la TV 9 BIS E 1 C 54 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-2962 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante esta Curaduría y el de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Curaduría Urbana 4

Anexo: folios

www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Calle No 17-37 servicionaciente@postacol.com.co
91010-11030251 CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guía: 11030251- NOTIFIC-ENE 27
Destinatario: JIMENEZ FAJARDO LUIS ALBERTO
DG 1 C 10 C 09 E
Remite: 11030251- NOTIFIC-ENE 27
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Identi: 4222962
Cargo: AVISO
Peso: 200Grms Fecha: 2023-01-27 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad: -BOGOTA

Guía: 110302510003 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11030251- NOTIFIC-ENE 27
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: JIMENEZ FAJARDO LUIS ALBERTO
Empresa: 4222962
DG 1 C 10 C 09 E
Identi: 4222962 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2023-01-27 19:01:57 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

31 ENE 2023
01 FEB 2023

Mensajero: 11-16
Fecha y Hora de Entrega: 01 FEB 2023
Consecutivo: 110302510003

CD []
NE []
DD []
DI []
CRD [X]
RHZ []

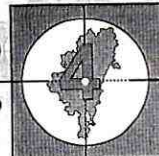
Fija: 02 FEB 2023

Despaja: 08 FEB 2023

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-2203 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-2-21-0063 del 14 de enero de 2021, expedida por el entonces Curador Urbano No 2 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Baquero Castro, para el predio ubicado en la TV 9 BIS ESTE 1 C 54 (Actual), pertenecientes a la Localidad de Santa Fe.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 y 2013 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el entonces Curador Urbano No 2 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Baquero Castro, expidió la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-2-21-0063 del 14 de enero de 2021, para el predio ubicado en la TV 9 BIS ESTE 1 C 54 (Actual), pertenecientes a la Localidad de Santa Fe, quedando ejecutoriada el 3 de febrero de 2021, con una vigencia de 24 meses contados a partir de la firmeza del acto administrativo.
2. Que los señores Nathali Acevedo Torres, identificada con cedula de ciudadanía No 53166823, Luis Alberto Jiménez Fajardo, identificado con cedula de ciudadanía No 5758373 y Martha Graciela Niño Patiño, identificada con cedula de ciudadanía No 51668964, en calidad de titulares del predio ubicado en la TV 9 BIS ESTE 1 C 54 (actual), solicitaron ante este despacho, mediante radicado 11001-4-22-2962 del 16 de diciembre de 2022, prórroga de la Licencia de Construcción concedida mediante Resolución 11001-2-21-0063 del 14 de enero de 2021.
3. Que adicionalmente solicitaron el cambio de constructor responsable por el Ingeniero Enrique Carlos Castillo Luengas, identificado con cedula de ciudadanía No. 79406355 y con matrícula profesional No. 2520249638CND, cuyas copias se anexan acreditando su experiencia e idoneidad en el ejercicio profesional por un periodo de tres (3) años, como lo dispone el artículo 33 de la Ley 400 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1229 de 2008; y el artículo 34 de la Ley 400 de 1997 en mención; por lo que es procedente el cambio de Constructor Responsable.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

5. Que la solicitud de prórroga cumple con los requisitos estipulados por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley, y el Ingeniero Enrique Carlos Castillo Luengas, identificado con cedula de ciudadanía No. 79406355 y con matrícula profesional No. 2520249638CND, en su calidad de Constructor Responsable de la citada licencia, certificó mediante escrito radicado con la solicitud que las obras autorizadas mediante la Licencia de Construcción No. 11001-2-21-0063 del 14 de enero de 2021, se encuentran iniciadas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Autorizar el cambio de constructor responsable y designar al Ingeniero Enrique Carlos Castillo Luengas, identificado con cedula de ciudadanía No. 79406355 y con matrícula profesional No. 2520249638CND.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
BOGOTÁ

Expediente No. 11001-4-22-2962

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIO** Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-2203 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-2-21-0063 del 14 de enero de 2021, expedida por el entonces Curador Urbano No 2 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Baquero Castro, para el predio ubicado en la TV 9 BIS ESTE 1 C 54 (Actual), pertenecientes a la Localidad de Santa Fe.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Conceder a los señores Nathali Acevedo Torres, identificada con cedula de ciudadanía No 53166823, Luis Alberto Jiménez Fajardo, identificado con cedula de ciudadanía No 5758373 y Martha Graciela Niño Patiño, identificada con cedula de ciudadanía No 51668964, por una sola vez la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Resolución 11001-2-21-0063 del 14 de enero de 2021, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 29 de enero de 2020, para el predio ubicado en la TV 9 BIS ESTE 1 C 54 (Actual), pertenecientes a la Localidad de Santa Fe, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C1504330 y CHIP AAA0033MXMR.

PARAGRAFO.

La prórroga del término de vigencia de la licencia previamente citada se extiende hasta el 3 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO:

Los demás aspectos de la Licencia de Construcción aprobada mediante Resolución 11001-2-21-0063 del 14 de enero de 2021, se mantienen y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (literal K, artículo 36 del Decreto Distrital 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.
Proyecto: *CMX*

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los